

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 039-2020-SUSALUD/OGA

Lima, 21 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 004- 2020-CP/OGA, de fecha 16 de septiembre de 2020, del responsable de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y demás documentación antecedente adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 036-2020-SUSALUD/OGA, de fecha 18 de agosto de 2020, se aprobó la baja de los registros patrimonial y contable de doscientos veinticuatro (224) bienes patrimoniales por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que en el literal k.1) del artículo 10° establece que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; asimismo, en el Artículo 118° dispone que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, a través de la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales", la cual en el numeral 6.5.1 establece el procedimiento a seguir para la donación de los bienes muebles estatales en favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, a través del Informe de visto, el responsable de Control Patrimonial, en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, recomienda aprobar la donación de los doscientos veinticuatro (224) bienes patrimoniales dados de baja por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" a favor de la Asociación Civil Abrigo y Protección al Desamparado;

Con el visto del Jefe en Gestión Logística de la Oficina General de Administración; y,

Que, de conformidad con la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales" y el literal m) del Artículo 34° del Decreto Supremo N° 008-2014-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación de doscientos veinticuatro (224) bienes patrimoniales, dados de baja mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 036-2020-SUSALUD/OGA, conforme al detalle que se muestra en los Anexos 01 y 02 adjuntos, a favor de la Asociación Civil Abrigo y Protección al Desamparado.

Artículo Segundo. - Autorizar al responsable de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, para que efectué la entrega de los bienes materia de donación y suscriba las actas respectivas.

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil Abrigo y Protección al Desamparado y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, mediante el registro del número de la presente Resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la donación, con toda la documentación sustentatoria.

Artículo Cuarto. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional para su debida difusión.

Regístrese y comuníquese.

**Silvia Nelly Chumbe Abreu
Directora General
Oficina General de Administración**